

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.

EXPTE. NO : 064/B.F.G./96.-
SANCIONADA: 24 DE MAYO DE 1996.-
PROMULGADA: 5-6-96-
DECRETO NO: 410-96
ORDENANZA NO: 327/HCD/96.-

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Frente Grande, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre Reducir en un 20% las remuneraciones que perciban, Intendente, Personal de Gabinete y Politico, incluido Directores que no sean de carrera, Asesor Legal, Concejales, Secretario General del HCD y Secretario Politico de Bloques.-

Que el mismo fue tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del presente Año, constituyéndose el Cuerpo de Concejales en Comisión, en la cual se realizó un nuevo Proyecto, el cual se puso a Consideración en la citada Sesión y fuera Aprobado por unanimidad de cinco (5) Votos.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :

- Articulo 1º) REDUCIR las Remuneraciones del Personal en un veinte por ciento, que por todo concepto, excluidas las Asignaciones Familiares, perciban el Intendente, Personal de Gabinete y Politico, incluidos Directores que no sean de carrera, Asesor Legal, Concejales, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante y Secretario Politico de Bloques.-
- Articulo 2º) SUSPENDASE a partir de la presente norma y por noventa días, todo gasto concerniente a Viaticos que le correspondiera a todo funcionario con cargo politico en el Ambito del Departamento Ejecutivo y en el Honorable Concejo Deliberante, exceptuándose de éste Artículo a todo Personal escalafonado de la Administración Municipal.-
- Articulo 3º) DEROGUESSE el Art. 3º) de la Ordenanza Nº 264/96
- Articulo 4º) LOS Secretarios Politicos de Bloques pesarán a percibir la remuneración equivalente a Director y el Secretario General del Honorable Concejo Deliberante como Secretario Politico de Bloque del Organigrama en vigencia.-
- Articulo 5º) A los efectos de la liquidación de los

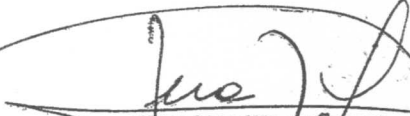
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.

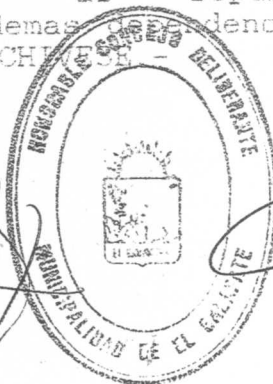
112.-

Artículo 6º) ESTA Ordenanza entrara en vigencia a partir de
día 11 de Junio de 1.996.-

Artículo 7º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel
MINONES.-

Artículo 8º) Tomen conocimiento Secretarias de Bloques.
Elévase copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demás dependencias que correspondan
y cumplido ARCHIVESH.


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO : Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 327/96, Dése
a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido
ARCHIVESH.-